

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 595
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: NORVEY DE JESÚS AGUDELO VANEGAS
Radicado: 170884089001-2019-00124-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO

JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: 1 de septiembre de 2022</p> <p>JORGE ANDRÉS A. JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>

Unaldo Esteban

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 30 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 596
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARÍA VICTORIA BEDOYA HERNÁNDEZ
Radicado: 170884089001-2019-00125-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
Juez

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A.</p> <p>JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 30 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 597
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JUAN CARLOS AGUDELO GIRALDO
Radicado: 170884089001-2019-00126-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: 1 de septiembre de 2022</p> <p><u>JORGE ANDRÉS A.</u> JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 598
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JESUS ORLANDO SERNA VERA
Radicado: 170884089001-2019-00127-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A. JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 601
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JUAN ANGEL IBARRA BERMUDEZ
Radicado: 170884089001-2019-00128-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A. JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 600
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JOSÉ ANTONIO VITONAS YATACUE
Radicado: 170884089001-2019-00136-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A.</p> <p>JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 602
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: DILSON NOLBEY LÓPEZ GONZALEZ
Radicado: 170884089001-2019-00139-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A.</p> <p>JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 603
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JUAN EUGENIO ARANGO GALLÓN
Radicado: 170884089001-2019-00149-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A.</p> <p>JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 604
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: DELIO DE JESÚS VILLA NIETO
Radicado: 170884089001-2019-00157-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p><i>JORGE ANDRÉS A.</i> JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 606
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LILIANA ANDREA SAENZ MARÍN
Radicado: 170884089001-2019-00169-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: 1 de septiembre de 2022</p> <p>JORGE ANDRÉS A.</p> <p>JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 607
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JOSE FAIBER BOHORQUEZ
Radicado: 170884089001-2019-00183-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: 1 de septiembre de 2022</p> <p><u>JORGE ANDRÉS A.</u> JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 608
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: BEATRIZ HELENA BERMUDEZ
Radicado: 170884089001-2019-00189-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: 1 de septiembre de 2022</p> <p><u>JORGE ANDRÉS A.</u> JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 31 de agosto de 2022. Con el presente asunto al despacho de la señora Juez, informando que fueron allegados oficios provenientes del BANCO PICHINCHA. Sírvase proveer.

JORGE ANDRÉS A.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Treinta y uno (31) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Auto: 609
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LUIS NOLBERTO GARCIA
Radicado: 170884089001-2019-00193-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCO PICHINCHA, mediante el cual se informa que la parte demandada "...no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

<p>RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS</p> <p>POR ESTADO No. 88</p> <p>DE ESTA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>HOY: <u>1 de septiembre de 2022</u></p> <p>JORGE ANDRÉS A.</p> <p>JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO Secretario</p>
--